

Honorarios Pautas De Regulacion Arts 6 7 10 19 37 Y 40 De La Ley 21 839 Modificada Por La Ley 24 432

JURISPRUDENCIA

Honorarios. Pautas de regulación. Arts. 6, 7, 10, 19, 37 y 40 de la

Ley 21.839 modificada por la Ley 24.432
intervinientes en la causa.

En el marco de un juicio ejecutivo son apelados los honorarios de los profesionales

Buenos Aires, 02 de agosto de 2018. Y VISTOS: La presente regulación de honorarios se efectúa bajo las pautas arancelarias vigentes al tiempo en que fueron realizadas las tareas que aquí se ponderan (conf. C.S.J.N. en los autos: "Francisco Costa e Hijos Agropecuaria c/Buenos Aires, provincia de s/daños y perjuicios", del 12.09.96). En mérito a la importancia, calidad, eficacia y extensión del trabajo desarrollado por el profesional beneficiario de la regulación apelada, y etapas efectivamente cumplidas, se elevan a tres mil novecientos pesos (\$3.900) los honorarios del letrado apoderado de la actora, Dr. B. A. M., regulados a fs. 195/96 (arts. 6, 7, 10, 19, 37 y 40 de la ley 21.839 modificada por la ley 24.432). Notifíquese por Secretaría.

Oportunamente, cúmplase con la comunicación ordenada por el art. 4° de la Acordada de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación 15/13, del 21.5.2013. Hecho, devuélvase al Juzgado de primera instancia. Firman los suscriptos por encontrarse vacante la vocalía n° 8 (conf. art. 109 RJN).

SECRETARIO DE CÁMARA

EDUARDO R. MACHIN JULIA VILLANUEVA RAFAEL F. BRUNO
033599E